



Resolución Directoral N° 219 - 2018-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Conan 12 de diciembre del 2018

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0481-2018-MINAGRI, de fecha 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Agricultura y Riego, artículo 2, sobre la Encargatura, en el puesto de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña al Ing. MARCO ANTONIO PALOMINO BARBA, a partir del 12 de diciembre del 2018 ; -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los artículos 24 y 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA de fecha 11 de febrero del 2009. Así como el artículo 66° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA de fecha 24 de febrero del 2009, la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente es un Órgano de línea de la Dirección Ejecutiva y es la encargada de proponer, conducir, ejecutar y promover acciones de desarrollo agrícola, agroindustrial y medio ambiente, que coadyuven al desarrollo integral del área de influencia del Proyecto Especial, tendientes al aprovechamiento racional de los recursos naturales para propiciar el desarrollo sostenible del área de influencia del proyecto. Depende directamente de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de un Gerente; -----

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, son trabajadores de confianza aquellos servidores que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la información empresarial; -----

Que, según lo dispuesto en el artículo 59° del Decreto Supremo N° 001-96-TR, para la calificación de los puestos de confianza el empleador deberá, entre otros requisitos, consignar en el libro de planillas y en las boletas de pago la calificación correspondiente. Asimismo, el artículo 60 del Reglamento acotado, señala que la calificación de los puestos de confianza “Es una formalidad que debe observar el empleador”; sin embargo, “Su inobservancia no enerva dicha condición si de la prueba actuada esta se acredita”; debido a que la categoría de trabajador de confianza



depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la denominación que se le dé al puesto; -----

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2010-PEJEZA de fecha 15 de diciembre del 2010, el cargo de Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente es un cargo de confianza; -----

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2018-MINAGRI-PEJEZA/8101 de fecha 31 de julio del 2018, se designó en el cargo de Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, al Ing. CESAR GONZALES ALFARO, a partir del día 1 de agosto de 2018; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Artículo 11° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, y el Artículo 15° inciso k) del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente y demás potestades conferidas por Ley;-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. CESAR GONZALES ALFARO, en el cargo de Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en adición de sus funciones, al Jefe de la División de Medio Ambiente Ing. **CARLOS ALBERTO FALLA LA MADRID**, a partir de la fecha; -----

ARTICULO TERCERO. - HAGASE conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los efectos de Ley; -

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

13 DIC 2018
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
JORGÉ DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/101

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ING. MARCO ANTONIO PALOMINO BARBA
DIRECTOR EJECUTIVO (I)

